



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO LEGISLATURA MUNICIPAL



ORDENANZA NÚM. 3 SERIE 2024-2025 P.O. NÚM. 1, SERIE 2024-2025

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los señores y señoras: Oscar Cruz Rodríguez, Lisnette Burgos Santiago, Víctor H. Rivera García, Néstor R. Méndez Torres, Héctor Dávila Rodríguez, Edgardo Burgos Rivera, Eric C. Benítez Velázquez y José A. Montañez Rodríguez.

Fecha de presentación: 18 de septiembre de 2024

Referido a: Comisión de Tránsito, Infraestructura y Protección al Ambiente

ORDENANZA

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2023-2024, PARA RE-ENUMERAR O CORREGIR LOS NÚMEROS DE LAS CASAS DE LAS CALLES DE LA URBANIZACION VISTAS DE NAGUABO, PUERTO RICO, SEGÚN HA SOLICITADO EL SERVICIO POSTAL DE ESTADOS UNIDOS, OFICINA DE SAN JUAN; Y OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: El Artículo 1.010 (i) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a denominar, entre otras, las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el Artículo 1.007, establece que: “se reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes”.

POR CUANTO: Por su parte, el inciso (o) del Artículo 1.008, de dicha Ley, dispone que el municipio podrá: “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, y cultural, en protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

POR CUANTO: El Municipio de Naguabo aprobó la Ordenanza Núm. 4, Serie 2023-2024 el 18 de enero de 2024, para denominar con nombres en lugar de números las seis calles de la Urbanización Vistas de Naguabo, con el fin de que puedan recibir correspondencia directamente en sus hogares. Los vecinos de la Urbanización Vistas de Naguabo, por voz de la presidenta de la Junta de Directores, Sra. Catíria Cintrón Robles, nos solicitan se enmiende dicha ordenanza para corregir los números que dicha representante envió originalmente al Municipio.

POR CUANTO: Según la presidenta Cintrón Robles, el cambio solicitado se encuentra bajo la autoridad de la Oficina de San Juan, del Servicio Postal de Estados Unidos (“USPS”, por sus siglas en inglés), y esta oficina ha requerido el cambio aquí solicitado para cumplir con las regulaciones federales del servicio postal.

POR TANTO: **ORDÉNESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO, LO SIGUIENTE**

SECCIÓN 1^{RA}: Se enmienda la Sección 1ra de la de la Ordenanza Número 4, Serie 2023-2024, para re-enumarar o corregir los números de las casas (buzones) de las seis (6) calles de la Urbanización Vistas de Naguabo, según ha solicitado el Servicio Postal de Estados Unidos (USPS, por sus siglas en inglés), para que lea como sigue:

- Calle Batey:
 - Casas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 31, 32, 33, 34, 96, 97 y 98.
- Calle Buren:
 - Casas 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.
- Calle Guatíbiri:
 - Casas 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80.
- Calle Dujo:
 - Casas 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64.
- Calle Nitaíno:
 - Casas 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.
- Calle Yagua:
 - Casas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
- Se aclara que las casas 99 y 100 pertenecen postalmente a la Calle Clavel.

SECCIÓN 2^{DA}: Se incluye un mapa detallado de la Urbanización Vistas de Naguabo, con la enumeración correcta de cada casa y/o buzón.

SECCIÓN 3^{RA}: Que copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina Central del USPS, Oficina de San Juan y la Oficina de Naguabo, UPS, FedEx, DHL, etc., Oficina del Comisionado de la Policía Municipal de Naguabo, Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal, Oficina de Obras Públicas municipal. Igualmente, deberá notificarse a la Estación de Policía Estatal y Municipal de Naguabo para su conocimiento y acción correspondiente

SECCIÓN 4^{TA}: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad. Copia certificada de esta ordenanza será enviada a las agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 5^{TA}: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, Sentencia o Resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN 6^{TA}: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por su Alcaldesa.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NAGUABO, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.


HON. OSCAR CRUZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA ALCALDESA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.


HON. MIRAI DALIZ ROSARIO PAGÁN
ALCALDESA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, **LIAN M. SANTANA NIEVES**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2024-2025**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2024.

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2023-2024, PARA RE-ENUMERAR O CORREGIR LOS NÚMEROS DE LAS CASAS DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN VISTAS DE NAGUABO, PUERTO RICO, SEGÚN HA SOLICITADO EL SERVICIO POSTAL DE ESTADOS UNIDOS, OFICINA DE SAN JUAN; Y OTROS FINES RELACIONADOS.”

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Oscar Cruz Rodríguez
2. Hon. Lisnette Burgos Santiago
3. Hon. Néstor R. Méndez Torres
4. Hon. Víctor H. Rivera García
5. Hon. Héctor Dávila Rodríguez
6. Hon. Edgardo Burgos Rivera
7. Hon. Eric C. Benítez Velázquez
8. Hon. Johanna Pérez Maldonado
9. Hon. Noelia Osorio Maldonado

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

AUSENTE:

10. Hon. José A. Montañez Rodríguez – excusado
11. Hon. Giovanni Montañez Quiñones – excusado

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, hoy, 18 de noviembre de 2024.



LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

